

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se anuncia convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado de treinta plazas de Peones camineros para ir cubriendo las vacantes que ocurran en esta provincia.

Se anuncia una convocatoria para la provisión de treinta (30) plazas de Peones camineros del Estado en esta provincia para cubrir las vacantes que vayan ocurriendo en la misma, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las instancias solicitando el examen se presentarán en esta Jefatura dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en que se inserte el anuncio-convocatoria, debiendo reunir los aspirantes las condiciones que a continuación se expresan:

I.—Condiciones para solicitar el ingreso

Si se trata de obreros afectos a los Servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones camineros:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
 - b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.
 - c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
 - d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.
- Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:
- e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

II.—Conocimientos

- f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- g) Formar una listilla de jornales y materiales.
- h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera, y el vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.
 - 1) Formular una denuncia.
 - j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.
 - k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.
 - l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.
 - m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.
 - n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.
 - o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
 - p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Segunda. El número de aspirantes que podrán aprobar en esta convocatoria será el de treinta (30), que quedarán en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo.

Tercera. La documentación que los solicitantes deben acompañar a la instancia solicitando su admisión al concurso será la siguiente:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- Documento acreditativo de haber prestado el servicio militar activo.

Cuarta. A esta convocatoria le serán de aplicación, en su caso, los preceptos del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

Quinta. Los aspirantes que resulten aprobados habrán de justificar documentalmente el estar dentro de las condiciones de la convocatoria en los términos que señala el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público por el presente anuncio en este periódico oficial, para general conocimiento de todos a quienes pueda interesarles.

Toledo, 23 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, José María Álvarez.—320.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de enero de 1961 por la que se convoca oposición entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para cubrir la plaza de Director adjunto de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander.

1.º Sr.: Vacante la plaza de Director adjunto de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial de 20 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca oposición entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para cubrir la plaza de Director adjunto de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander, dotada con la gratificación anual de 15.000 pesetas, asignada a dicha plaza por el Ayuntamiento de la citada capital.

Segundo. Podrán tomar parte en esta oposición los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que tengan reconocido el derecho a concursar a plazas de la Sección de Bibliotecas.

Tercero. Las instancias solicitando tomar parte en dicha oposición, dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas, se presentarán en el Registro General de este Ministerio, acompañando a las mismas hoja de servicios, trabajos que tengan publicados y una Memoria sobre la Biblioteca «Menéndez Pelayo» y su posible desarrollo.

Cuarto. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto. La oposición se celebrará en Madrid, en el palacio de la Biblioteca Nacional, en la fecha que oportunamente señalará el Tribunal, transcurridos seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. La oposición constará de dos ejercicios: el primero, oral y de una hora de duración, consistirá en exponer la significación de la obra de don Marcelino Menéndez Pelayo. El segundo, también oral y de la misma duración, de dos temas elegidos por el Tribunal del programa que previamente presentará cada opositor sobre temas de lingüística y literatura españolas, orientados principalmente en lo que concierne a fuentes y bibliografía de las mismas. Para la exposición de estos temas podrán hacer los opositores una preparación inmediata, de cuatro horas para consulta de las obras que estimen pertinentes y redacción de notas y guión. El Tribunal podrá someter a los opositores a cuantos ejercicios estime convenientes sobre catalogación de manuscritos e impresos, comentario de textos literarios y transcripción fonética.

Séptimo. En lo no previsto en la presente Orden, la oposición se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDENES de 8 de febrero de 1961 por las que se nombran las comisiones especiales para los concursos de traslado de cátedras de «Francés» y «Ciencias Físico-Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

1.º Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 18 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), por la que se convocaron a concurso